

Santa Fe, 9 de octubre de 2017

VISTO el Expte. CD N° 114/17, caratulado: **Solicitud de licencia del Dr. Emiliano REYNARES para asistir a la Conferencia "Bussinnes Process y Managment 2017, en Barcelona (España)**, iniciado por el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el **Dr. Emiliano REYNARES**, ha solicitado licencia extraordinaria durante la semana comprendida entre los días 8 y 17 de setiembre, para asistir a la Conferencia "Bussinnes Process y Managment 2017, en la ciudad de Barcelona, España.

Que en el marco de la Conferencia mencionada, presentará el trabajo "Formal Semantics for Modeling Collaborative Bussiness Processes base on Interaction Protocols", que fue desarrollado en el marco de proyectos de investigación llevados a cabo en el Centro de Investigación y Desarrollo en Ingeniería en Sistemas de Información y el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información.

Que dicho Departamento, así como la Secretaría Académica de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 084/2014.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1º.- Avalar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por el **Dr. Emiliano REYNARES**, DNI N° 30.292.149, Legajo UTN. N° 84535, en su cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de 1era. Interino, una (1) dedicación simple, de la asignatura: Ingeniería del Software, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido entre el 8 y 17 de setiembre, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 534

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raul Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

